

Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO: 17001400300120080038400

PROCESO: Ejecutivo Mixto

DEMANDANTE: FINANCIERA ANDINA S.A. - FINANDINA-

NIT/CEDULA: 8600518946

DEMANDADOS: BERENICE - GRAJALES DE RESTREPO

NIT/CEDULA: 30287464

FECHA DEL REMATE: 28 junio de 2018

HORA: 10:00 a.m

BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN

POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL

40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



DURACIÓN: UNA HORA

AVALUO DEL BIEN: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL

PESOS MCTE (\$7.200.000,oo).

PLACA(S): NAC 782

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO Se trata del vehículo automotor de placas

DE REMATE: NAC 782, clase automóvil particular,

modelo 2000 FORD, color plata vega, las demás especificaciones se encuentran detalladas en la diligencia de secuestro.

SECUESTRE: ROBERTO LOAIZA TELLEZ. CARRERA

41 No 72-135 TEL 8784220- 3128322567

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. un dia domingo

Cordialmente,

ES GRAJALES DELGADO

Secretario



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.

